

ORDENANZA N° 272/80

VISTO:

La Ley N° 8621, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la misma se adecuaron las Categorías del Personal a los nuevos niveles establecidos y de acuerdo a los distintos agrupamientos;

Que el modificar las estructuras se consideraron los distintos casos de revista y funciones del personal, por lo cual se incluye al Dr. Roberto Rolandi en el agrupamiento administrativo;

Que al cumplir el mismo funciones de ejecución y control como Juez de Faltas de esta repartición, siendo estas compatibles con su profesión y poseyendo título final de grado, cumple con los requisitos establecidos para integrar el Sub-agrupamiento profesional integrante de la Ley 8621;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Establézcase, a partir del 1º de Agosto de 1980, el Nivel D del sub-agrupamiento profesional para el Dr. Roberto Rolandi, quien cumple con funciones de Juez de Faltas Municipal, el que será abonado proporcionalmente a 20 horas semanales de trabajo.-

Art. 2º) Los gastos que demande la presente se imputarán con cargo a la partida principal GASTOS EN PERSONAL subpartida III Secretaría de Gobierno a) Personal administrativo.-

Art. 3º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) Elévese copia de la presente a las distintas Secretarías y a Oficina de Personal a sus efectos.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA